Municipalidad de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia
Teléfax: 0225 952333 – 0225 952444
VILLETA – CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION IMV Nº 789/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2015 "ENRIPIADO DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE" – ID Nº 287204 A LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 04 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa Nº 32/2015 para el llamado de "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" se presenta la siguiente oferta:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	140.000.000

Que, la Empresa VILLSER COMERCIAL ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.

Que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, según el objeto de gastos 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 32/2015 "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" ID Nº 287204, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

...///

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Abog. Paulo Arrua Delgado
Secretario General

RESOLUCION IMV Nº 789/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2015 "ENRIPIADO DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE" – ID Nº 287204 A LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO

///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y facultades legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLETA

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 32/2015 para el "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" con ID Nº 287204, a la Empresa Unipersonal VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza por valor de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs.140.000.000.-).

Art. 2º AUTORIZARla firma del contrato con la Empresa Unipersonal VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con RUC Nº2082221-9.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas en los términos previstos en la Ley Nº 2051.

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Villeta, 05 de noviembre de 2015.

ABOG. PAULO ARRUA DELGADO
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

LIC. CARLOS ALBERTO GIMENEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA